



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

000509

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2023

Por la cual se modifican las tarifas de los servicios que se prestan en los cementerios de propiedad del Distrito Capital

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial, las contenidas en el Acuerdo Distrital 257 de 2006, los Acuerdos 001 de 2012 y 011 de 2014 del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, Decreto Distrital 059 de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo Distrital 41 de 1993, se expidió el Decreto 782 de 1994 mediante el cual se creó la Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos y señaló como su objeto planear, coordinar, supervisar y controlar la prestación, entre otros, de los servicios de cementerios y hornos crematorios de propiedad del Distrito Capital.

Que el Concejo de Bogotá, mediante el artículo 113 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 modificado por los Acuerdos Distritales 637 de 2016, 638 de 2016 y 641 de 2016, transformó la Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos en Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado por Servicios, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital del Hábitat.

Que el citado acuerdo estableció en su artículo 116, la naturaleza, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, asignando como atribuciones de la entidad “(...) *garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de (...) los servicios funerarios en la infraestructura del Distrito (...)*”

Que el Alcalde Mayor de Bogotá mediante los Decretos 367 de 1995 y 201 de 1996, adopta el reglamento para la concesión de la administración, operación, mantenimiento de los cementerios y horno crematorio de propiedad del Distrito Capital, estableciendo dentro de las obligaciones del concesionario cobrar los servicios acorde a los precios autorizados por el Distrito Capital.

Que el Alcalde Mayor de Bogotá en el numeral 3 del art. 12 del Decreto Distrital 854 de 2001 delegó en la Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos la facultad de fijar las tarifas de los servicios de cementerios y hornos crematorios.

Que la UAESP conforme las competencias delegadas e igualmente definidas en el Acuerdo 257 de 2006, expidió la Resolución 084 de 2014 mediante la cual fija el valor de las tarifas de los servicios que se prestan en los cementerios del Distrito Capital.

Que mediante proceso de selección UAESP-SA-01-2021, la UAESP a través de una firma consultora (Beltrán Pardo Abogados & Asociados SAS mediante Contrato UAESP No. 207 de 2020), estructuró un modelo de negocio con el objeto de garantizar la sostenibilidad financiera de los servicios para lo cual, en el Anexo 13 del pliego de condiciones, se definieron las nuevas tarifas para la vigencia 2021, que serían aplicables **únicamente a la concesión resultante del presente proceso de selección** (Negrilla fuera de texto), para lo cual se consideraron los estudios tarifarios, de mercado, técnicos y de sector contenidos en los análisis del sector, los cuales hacen parte de los documentos precontractuales del mencionado proceso. Estas nuevas tarifas fueron formalizadas mediante la Resolución 287 de 2021, la cual modificó parcialmente la Resolución 084 de 2014.

Por la cual se modifican las tarifas de los servicios que se prestan en los cementerios de propiedad del Distrito Capital.

Que mediante Resolución 203 del día 10 de mayo de 2021 se adjudicó el proceso de selección a la Unión Temporal Cementerios del Distrito, como resultado de lo anterior se suscribió el contrato 415 de 2021, cuyo objeto es: “*Prestar mediante la modalidad de concesión, el servicio de destino final y Atención Funeraria, incluyendo su Administración, Operación, Mantenimiento, Explotación, Gestión y Conservación de los cementerios distritales de la ciudad de Bogotá*”.

Que el contrato de concesión 415 de 2021, en la Clausula SÉPTIMA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, en su aparte “**B. De operación**”, señala:

“Para efectos del presente, se entiende por obligaciones de operación aquellas relacionadas con la prestación de los servicios de Destino Final y Atención Funeraria en los equipamientos concesionados.

1. Prestar el servicio de Destino Final (inhumación, exhumación y cremación) y otros en los equipamientos de los Cementerios de propiedad del Distrito Capital de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital No. 367 de 1995 y su modificatorio No. 201 de 1996 y los que en el futuro los modifiquen, adicionen o sustituyan, y las contenidas en el estudio previo y en la propuesta presentada, de la siguiente manera:

Servicios sujetos a tarifa por parte de la UAESP”

Que conforme lo anterior, los siguientes son los principales servicios sujetos a tarifa definida y actualizada por la UAESP en el marco de sus funciones y el contrato de concesión, en particular el Anexo 13 del Pliego de Condiciones del proceso UAESP-SA-01-2021:

“(…)

Servicio sujeto a tarifa por parte de la UAESP	Equipamiento			
	Norte	Sur	Serafin	Central
Inhumación				
Inhumación de cadáver en bóvedas públicas (adulto y párvulo)	X	X	X	X
Inhumación de cadáver en bóvedas privada	X	X		X
Inhumación de Restos y cenizas en osarios y cenizarios privados	X	X		X
Inhumación de Restos y cenizas en osarios y cenizarios públicos	X	X	X	X
Exhumación (*)				
Exhumación de restos de bóveda pública	X	X	X	X
Exhumación de restos de bóveda Privada	X	X		X
Exhumación de osarios público	X	X	X	X
Exhumación de cenizarios público y privado	X	X	X	X
Cremación				
Cremación de cadáver (adulto y párvulo)	X	X	X	
Cremación de restos (adulto y párvulo)	X	X	X	
Venta de esqueletos y partes (**)				X
Otros				
Transporte de restos				X
Certificación de inhumación para jardines				X
Utilización de servicio sanitario	X	X	X	X
Utilización de capilla			X	
Prórroga de exhumación de restos adulto	X	X	X	X
Prórroga de exhumación de restos párvulo	X	X	X	X

Por la cual se modifican las tarifas de los servicios que se prestan en los cementerios de propiedad del Distrito Capital.

(*). El proceso de exhumación deberá realizarse una vez se confirme la situación jurídica de los cuerpos y/o restos y cumplido el tiempo de permanencia establecido en la normatividad vigente.

(**) Este servicio solo se presta con fines científicos y académicos en los términos del numeral 6.8 del Decreto Distrital 367 de 1995."

Que la UAESP acorde a sus obligaciones contractuales y de orden jurídico, mediante Resolución 287 de 2021 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 084 DEL AÑO 2014 QUE FIJA LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN EN LOS EQUIPAMENTOS DE CEMENTERIOS DE PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL", determinó las tarifas aplicables únicamente a la concesión resultante del presente proceso de selección UAESP-SA-01-2021 y dispuso:

"ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el artículo primero de la Resolución 084 de 2014, de la siguiente manera: Fijar el valor de las tarifas correspondientes a los servicios que se prestan en los equipamientos de cementerios propiedad del Distrito desde el 01 de julio de 2021, y hasta que se modifique, derogue o sustituya, así:

Tarifas Nueva Concesión	Tarifas 2021 Persona Jurídica	Tarifas 2021 Persona Natural
Inhumación Cadáver Adulto Bóveda Distrito	577.000	438.500
Inhumación Cadáver Bóveda Propiedad Particular	577.000	438.500
Inhumación Cadáver Párvulo Bóveda Distrito	313.200	238.000
Inhumación Restos y Cenizas en Osarios y Cenizarios de propiedad particular	275.100	209.100
Arrendamiento Osarios de Propiedad Distrital para Restos	348.000	264.500
Arrendamiento Cenizarios de Propiedad Distrital para Cenizas	348.000	264.500
Exhumación Restos Bóveda Distrito	251.700	191.300
Exhumación Restos Bóveda Propiedad Particular	251.700	191.300
Exhumación de Restos de Osarios de Propiedad del Distrito	88.000	66.900
Exhumación de Restos de Cenizas de cenizarios de Propiedad del Distrito y particular	88.000	66.900
Cremación Cadáver Adulto	557.600	423.800
Cremación Cadáver Párvulo	291.900	221.800
Cremación Restos Adulto	266.000	202.200
Cremación Restos Párvulo	159.600	121.300
Venta de Esqueletos y partes	130.600	99.300
Transporte de Restos	15.200	11.600
Certificación de Inhumación para Jardines	161.200	122.500
Utilización de Servicios Sanitarios	1.000	800
Utilización Capilla	78.300	59.500
Prórroga de Exhumación Restos Adulto	230.800	175.400
Prórroga de Exhumación Restos Párvulo	125.300	95.200

Nota: Estas tarifas 2021 aplican únicamente a la concesión resultante del presente proceso de selección (UAESP-SA-01-2021), de acuerdo con el nuevo modelo de negocio estructurado por la entidad.

PARÁGRAFO: para los servicios de que trata el numeral 2 del literal B. De Operación del contrato 415 de 2021, servicios sujetos a aprobación de tarifa por parte de la UAESP, se procederá a incorporar en el acto administrativo una vez el concesionario presente propuesta de tarifas y estas sean aprobadas por la UAESP.

Por la cual se modifican las tarifas de los servicios que se prestan en los cementerios de propiedad del Distrito Capital.

SEGUNDA: Dejar sin efectos jurídicos el oficio 20204000202451 del día 31 de diciembre de 2020, por medio del cual se actualiza las tarifas de los servicios prestados en los cementerios Distritales para la vigencia 2021.

Las demás cláusulas que no sean objeto de modificación en el presente acto administrativo permanecerán vigentes”.

Que las tarifas definidas para el contrato de concesión 415 de 2021, mediante resolución 287 de 2021, aplicaron desde el 01 de julio de 2021 hasta el 30 de junio de 2022.

Que mediante Resolución 295 del 30 de junio de 2022 “POR LA CUAL SE MODIFICAN LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN EN LOS EQUIPAMENTOS DE CEMENTERIOS DE PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL” se modificaron las tarifas definidas en el artículo primero de la Resolución 287 de 2021, a partir del 1 de julio de 2022 de la siguiente manera:

“ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR las tarifas definidas en el artículo primero de la Resolución No. 287 de 2021 correspondientes a los servicios que se prestan en los equipamientos de los cementerios propiedad del Distrito desde el 01 de julio de 2022, y hasta que se modifique, derogue o sustituya, así:

Servicios Prestados Cementerios Propiedad del Distrito	Tarifas 2022	Tarifas 2022
	Persona Jurídica	Persona Natural
Inhumación Cadáver Adulto Bóveda Distrito	635.100	482.650
Inhumación Cadáver Bóveda Propiedad Particular	635.100	482.650
Inhumación Cadáver Párvulo Bóveda Distrito	344.750	261.950
Inhumación Restos y Cenizas en Osarios y Cenizarios de propiedad particular	302.800	230.150
Arrendamiento Osarios de Propiedad Distrital para Restos	383.050	291.150
Arrendamiento Cenizarios de Propiedad Distrital para Cenizas	383.050	291.150
Exhumación Restos Bóveda Distrito	277.050	210.550
Exhumación Restos Bóveda Propiedad Particular	277.050	210.550
Exhumación de Restos de Osarios de Propiedad del Distrito	96.850	73.650
Exhumación de Restos de Cenizas de cenizarios de Propiedad del Distrito y particular	96.850	73.650
Cremación Cadáver Adulto	613.750	466.500
Cremación Cadáver Párvulo	321.300	244.150
Cremación Restos Adulto	292.800	222.550
Cremación Restos Párvulo	175.650	133.500
Venta de Esqueletos y partes	143.750	109.300
Transporte de Restos	16.750	12.750
Certificación de Inhumación para Jardines	177.450	134.850
Utilización de Servicios Sanitarios	1.100	900
Utilización Capilla	86.200	65.500
Prórroga de Exhumación Restos Adulto	254.050	193.050
Prórroga de Exhumación Restos Párvulo	137.900	104.800

* El servicio de “Venta de esqueletos y partes” sólo se presta con fines científicos y académicos en los términos del numeral 6.8 del Decreto Distrital 367 de 1995.

PARÁGRAFO: Para los efectos del numeral 2 del Literal “B. De Operación” de la Clausula Séptima - Obligaciones Especiales del Contrato de Concesión No. 415 de 2021, los servicios

Por la cual se modifican las tarifas de los servicios que se prestan en los cementerios de propiedad del Distrito Capital.

allí referidos están sujetos a aprobación de tarifa por parte de la UAESP acorde a las condiciones previstas en el Contrato de Concesión No. 415 de 2021, las cuales una vez adoptadas se procederán a incorporarlas mediante el respectivo acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: *Las demás cláusulas de la Resolución No. 287 de 2021 que no sean objeto de modificación en el presente acto administrativo permanecerán vigentes."*

Que habiendo transcurrido 12 meses desde que se modificaron las tarifas de los servicios que se prestan en los cementerios propiedad del Distrito, la UAESP acorde al artículo segundo la Resolución 084 de 2014, debe actualizar las tarifas establecidas en la Resolución 295 de 2022, conforme a los siguientes criterios:

“ARTÍCULO SEGUNDO: *"Las tarifas se actualizarán cada año tomando como referencia el Incremento Anual del Salario Mínimo determinado por el Gobierno Nacional o el índice de Precios al Consumidor -IPC-certificado por el DANE para los doce (12) meses inmediatamente anteriores al mes en el que se decreta el incremento de las tarifas. Para la determinación del porcentaje o del monto de incremento de las tarifas, la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público realizará los correspondientes análisis y estudios económicos en que se sustentarán tales incrementos, teniendo en cuenta la sostenibilidad financiera del servicio, el adecuado funcionamiento de la concesión y la garantía del acceso a tales servicios por parte de la población usuaria".* (Resolución 084 de 2014)

Que mediante Contrato de Interventoría No. UAESP 508 de 2021, que tiene por objeto *“Realizar la interventoría integral, que incluye, pero no se limita al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico relacionado con el Contrato de Concesión que se derive del contrato cuyo objeto es “Prestar, mediante la modalidad de concesión, el servicio de Destino Final y Atención Funeraria, incluyendo su Administración, Operación, Mantenimiento, Explotación, Gestión y Conservación de los cementerios distritales de la ciudad de Bogotá”, el Consorcio San Marcos realiza el seguimiento a la aplicación de tarifas por los servicios que se prestan en los cementerios propiedad del Distrito Capital.*

Que mediante oficio CSM-832-2023 del 23 de junio de 2023, el Consorcio San Marcos 2021, en cumplimiento de la obligación *“El Interventor deberá elaborar un concepto con las recomendaciones sobre el cumplimiento en la aplicación de dichas tarifas y la viabilidad financiera de las mismas”,* emite su concepto y recomendaciones respecto al ajuste tarifario, en los siguientes términos:

“...se realiza el análisis del método y la base sobre la cual la Interventoría realiza la recomendación a UAESP de las tarifas que para el 01 de julio 2023 debería regir en los cementerios propiedad del Distrito. En el Anexo 2 del presente oficio se realiza el análisis de aumento de tarifas de acuerdo con el cambio del índice de Precios al Consumidor IPC para el año 2023 que tuvo un aumento del 13,12% y de acuerdo con el cambio del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente SMMLV para el año 2023 que tuvo un aumento de 16,00%. De acuerdo con lo anterior, en el Anexo 2 se presenta la recomendación y propuesta oficial que la Interventoría realiza a UAESP donde se tuvo en cuenta el cambio del 13,12% del IPC para el aumento de las Tarifas año 2023 de los Servicios prestados en los cementerios Propiedad del Distrito. No se recomienda sea usado el cambio de aumento del SMMLV (16,00%) ya que como se observa en el Anexo 2 se considera aumentan drásticamente las tarifas en los cementerios propiedad del Distrito y es recomendable mantener unos precios competitivos en el mercado funerario, pero sobre todo se deben mantener unos precios de servicios asequibles para la ciudadanía”.

En este orden, la interventoría conforme su análisis de aumento de tarifas recomienda que el mismo se fije de acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor - IPC para el año 2022 que tuvo un resultado anual de 13,12%, y así mantener precios competitivos en el mercado funerario y poder ofrecer precios

Por la cual se modifican las tarifas de los servicios que se prestan en los cementerios de propiedad del Distrito Capital.

de servicios asequibles para la ciudadanía; además de lo anterior, se tiene en cuenta las subvenciones de servicios ofrecidos por UAESP.

Que mediante Radicado UAESP 20234000072753 del día 23 de junio de 2023, la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público presentó el análisis y estudio económico en que sustenta la propuesta de incremento a las tarifas señaladas en la Resolución 295 de 2022, teniendo en cuenta la sostenibilidad financiera del servicio, el adecuado funcionamiento de la concesión y la garantía del acceso a tales servicios por parte de la población usuaria. En el estudio la Subdirección acoge el concepto de la interventoría y concluye que el parámetro de ajuste para cumplir los fines del servicio y las necesidades que se atienden con los servicios que se prestan en los cementerios propiedad del Distrito, es el incremento de las tarifas acorde al *Índice de Precios al Consumidor - IPC para el año 2022 que tuvo un resultado anual de 13,12%*, ajuste tarifario que aplicaría del 01 de julio de 2023 y hasta que se modifique, derogue o sustituya el valor de la tarifa:

“Una vez analizada la información remitida tanto por la interventoría como los ejercicios propios realizados por esta Subdirección, y teniendo en cuenta la sostenibilidad financiera del servicio, el adecuado funcionamiento de la concesión y la garantía de acceso a la población se recomienda aplicar el Incremento de Precios al Consumidor – IPC para el año 2022 correspondiente al 13,12%.

(...)

Acorde a lo anterior, se recomienda el ajuste en las tarifas para el periodo de julio de 2023 y hasta que se modifique, derogue o sustituya, de la siguiente manera:

Servicios Prestados Cementerios Propiedad del Distrito	Concepto en sistema de información	Tarifas 2023	Tarifas 2023
		Persona Jurídica	Persona Natural
<i>Inhumación Cadáver Adulto Bóveda Distrito</i>	Inhumación Cadáver Adulto Bóveda Distrito	\$ 718.400	\$ 546.000
<i>Inhumación Cadáver Bóveda Propiedad Particular</i>	Inhumación Cadáver Adulto Bóveda Privado	\$ 718.400	\$ 546.000
	Inhumación Cadáver Párvulo Bóveda Privado		
<i>Inhumación Cadáver Párvulo Bóveda Distrito</i>	Inhumación Cadáver Párvulo Bóveda Distrito	\$ 390.000	\$ 296.300
<i>Inhumación Restos y Cenizas en Osarios y Cenizarios de propiedad particular</i>	Inhumación Restos Adulto Osario Privado	\$ 342.500	\$ 260.300
	Inhumación Restos Párvulo Osario Privado		
	Inhumación Cenizas Osario Privado		
	Inhumación Cenizas Cenizario Privado		
<i>Arrendamiento Osarios de Propiedad Distrital para Restos</i>	Inhumación Restos Adulto Osario Distrito	\$ 433.300	\$ 329.300
	Inhumación Restos Párvulo Osario Distrito		
	Renovación Inhumación Restos Adulto Osario Distrito		
	Renovación Inhumación Restos Párvulo Osario Distrito		
<i>Arrendamiento Cenizarios de Propiedad Distrital para Cenizas</i>	Inhumación Cenizas Osario Distrito	\$ 433.300	\$ 329.300
	Inhumación Cenizas Cenizario Distrito		
	Recuperación cenizas Exhumación Cenizas Osario Distrito		
	Renovación Inhumación Cenizas Osario Distrito		
	Renovación Inhumación Cenizas Cenizario Distrito		
<i>Exhumación Restos Bóveda Distrito</i>	Exhumación Restos Adulto Bóveda Distrito	\$ 313.400	\$ 238.200
	Exhumación Restos Párvulo Bóveda Distrito		
	Recuperación cenizas Exhumación Restos Adulto Bóveda Distrito		
	Recuperación cenizas Exhumación Restos Párvulo Bóveda Distrito		
<i>Exhumación Restos Bóveda Propiedad Particular</i>	Exhumación Restos Adulto Bóveda Privado	\$ 313.400	\$ 238.200
	Exhumación Restos Párvulo Bóveda Privado		
	Exhumación Restos Adulto Osario Distrito	\$ 109.600	\$ 83.300

Por la cual se modifican las tarifas de los servicios que se prestan en los cementerios de propiedad del Distrito Capital.

<i>Servicios Prestados Cementerios Propiedad del Distrito</i>	<i>Concepto en sistema de información</i>	<i>Tarifas 2023</i>	<i>Tarifas 2023</i>
		<i>Persona Jurídica</i>	<i>Persona Natural</i>
<i>Exhumación de Restos de Osarios de Propiedad del Distrito</i>	Exhumación Restos Párvulo Osario Distrito		
	Recuperación cenizas Exhumación Restos Adulto Osario Distrito		
	Recuperación cenizas Exhumación Restos Párvulo Osario Distrito		
<i>Exhumación de Restos de Cenizas de cenizarios de Propiedad del Distrito y particular</i>	Exhumación Restos Adulto Osario Privado		
	Exhumación Restos Párvulo Osario Privado		
	Exhumación Cenizas Osario Distrito		
	Exhumación Cenizas Osario Privado	\$ 109.600	\$ 83.300
	Exhumación Cenizas Cenizario Distrito		
	Exhumación Cenizas Cenizario Privado		
	Recuperación cenizas Exhumación Cenizas Cenizario Distrito		
<i>Cremación Cadáver Adulto</i>	Cremación Cadáver Adulto	\$ 694.300	\$ 527.700
<i>Cremación Cadáver Párvulo</i>	Cremación Cadáver Párvulo	\$ 363.500	\$ 276.200
<i>Cremación Restos Adulto</i>	Cremación Restos Adulto	\$ 331.200	\$ 251.700
	Recuperación cenizas Cremación Restos Adulto		
<i>Cremación Restos Párvulo</i>	Cremación Restos Párvulo	\$ 198.700	\$ 151.000
	Recuperación cenizas Cremación Restos Párvulo		
<i>Transporte de Restos</i>	Transporte Restos	\$ 18.900	\$ 14.400
	Recuperación cenizas Transporte Restos		
<i>Certificación de Inhumación para Jardines</i>		\$ 200.700	\$ 152.500
<i>Utilización de Servicios Sanitarios</i>	Utilización de Servicios Sanitarios	\$ 1.200	\$ 1.000
<i>Utilización Capilla</i>	Utilización Capilla	\$ 97.500	\$ 74.100
<i>Prórroga de Exhumación Restos Adulto</i>	Prórroga Exhumación Restos Adulto Bóveda Distrito	\$ 287.400	\$ 218.400
<i>Prórroga de Exhumación Restos Párvulo</i>	Prórroga Exhumación Restos Párvulo Bóveda Distrito	\$ 156.000	\$ 118.500

Que con fundamento en el análisis y estudio económico presentado por la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público y sus recomendaciones, el concepto técnico de la interventoría a cargo del Consorcio San Marcos 2021 (Contrato 508 de 2021) y los criterios señalados en el artículo segundo de la Resolución 084 de 2014, la UAESP procede a actualizar las tarifas señaladas en la resolución 295 de 2022, las cuales, se soportaron en el anexo 13 y los demás documentos precontractuales del proceso de selección UAESP-LP-01-2021 que se refieren al tema de tarifas aplicables a la concesión de que trata el contrato 415 de 2021, en concordancia con los principios y criterios de autosostenibilidad del servicio y calidad, eficacia y eficiencia previstos para la concesión y accesibilidad al servicio.

Que la subdirección de Asuntos Legales realizó el respectivo control de legalidad, el cual recae única y exclusivamente sobre la revisión de las normas que sustentan el acto administrativo, la vigencia de las mismas, su conducencia, pertinencia y/o aplicabilidad dentro de los casos o situaciones objeto de decisión, así como que dicha decisión se profiera acorde a derecho, en tal sentido, no le compete ni avala la revisión de datos técnicos, financieros, contables o de competencia del área misional responsable del acto.

En mérito de lo expuesto el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP,

Por la cual se modifican las tarifas de los servicios que se prestan en los cementerios de propiedad del Distrito Capital.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR las tarifas definidas en el artículo primero de la Resolución 295 de 2022 correspondientes a los servicios que se prestan en los equipamientos de los cementerios propiedad del Distrito desde el 01 de julio de 2023, y hasta que se modifique, derogue o sustituya, lo pertinente a las siguientes tarifas:

<i>Servicios Prestados Cementerios Propiedad del Distrito</i>	<i>Concepto en sistema de información</i>	<i>Tarifas 2023</i>	<i>Tarifas 2023</i>
		<i>Persona Jurídica</i>	<i>Persona Natural</i>
<i>Inhumación Cadáver Adulto Bóveda Distrito</i>	Inhumación Cadáver Adulto Bóveda Distrito	\$ 718.400	\$ 546.000
<i>Inhumación Cadáver Bóveda Propiedad Particular</i>	Inhumación Cadáver Adulto Bóveda Privado	\$ 718.400	\$ 546.000
	Inhumación Cadáver Párvulo Bóveda Privado		
<i>Inhumación Cadáver Párvulo Bóveda Distrito</i>	Inhumación Cadáver Párvulo Bóveda Distrito	\$ 390.000	\$ 296.300
<i>Inhumación Restos y Cenizas en Osarios y Cenizarios de propiedad particular</i>	Inhumación Restos Adulto Osario Privado	\$ 342.500	\$ 260.300
	Inhumación Restos Párvulo Osario Privado		
	Inhumación Cenizas Osario Privado		
	Inhumación Cenizas Cenizario Privado		
<i>Arrendamiento Osarios de Propiedad Distrital para Restos</i>	Inhumación Restos Adulto Osario Distrito	\$ 433.300	\$ 329.300
	Inhumación Restos Párvulo Osario Distrito		
	Renovación Inhumación Restos Adulto Osario Distrito		
	Renovación Inhumación Restos Párvulo Osario Distrito		
<i>Arrendamiento Cenizarios de Propiedad Distrital para Cenizas</i>	Inhumación Cenizas Osario Distrito	\$ 433.300	\$ 329.300
	Inhumación Cenizas Cenizario Distrito		
	Recuperación cenizas Exhumación Cenizas Osario Distrito		
	Renovación Inhumación Cenizas Osario Distrito		
	Renovación Inhumación Cenizas Cenizario Distrito		
<i>Exhumación Restos Bóveda Distrito</i>	Exhumación Restos Adulto Bóveda Distrito	\$ 313.400	\$ 238.200
	Exhumación Restos Párvulo Bóveda Distrito		
	Recuperación cenizas Exhumación Restos Adulto Bóveda Distrito		
	Recuperación cenizas Exhumación Restos Párvulo Bóveda Distrito		
<i>Exhumación Restos Bóveda Propiedad Particular</i>	Exhumación Restos Adulto Bóveda Privado	\$ 313.400	\$ 238.200
	Exhumación Restos Párvulo Bóveda Privado		
<i>Exhumación de Restos de Osarios de Propiedad del Distrito</i>	Exhumación Restos Adulto Osario Distrito	\$ 109.600	\$ 83.300
	Exhumación Restos Párvulo Osario Distrito		
	Recuperación cenizas Exhumación Restos Adulto Osario Distrito		
	Recuperación cenizas Exhumación Restos Párvulo Osario Distrito		
<i>Exhumación de Restos de Cenizas de cenizarios de Propiedad del Distrito y particular</i>	Exhumación Restos Adulto Osario Privado	\$ 109.600	\$ 83.300
	Exhumación Restos Párvulo Osario Privado		
	Exhumación Cenizas Osario Distrito		
	Exhumación Cenizas Osario Privado		
	Exhumación Cenizas Cenizario Distrito		
	Exhumación Cenizas Cenizario Privado		
	Recuperación cenizas Exhumación Cenizas Cenizario Distrito		
<i>Cremación Cadáver Adulto</i>	Cremación Cadáver Adulto	\$ 694.300	\$ 527.700
<i>Cremación Cadáver Párvulo</i>	Cremación Cadáver Párvulo	\$ 363.500	\$ 276.200
<i>Cremación Restos Adulto</i>	Cremación Restos Adulto	\$ 331.200	\$ 251.700
	Recuperación cenizas Cremación Restos Adulto		

Por la cual se modifican las tarifas de los servicios que se prestan en los cementerios de propiedad del Distrito Capital.

Servicios Prestados Cementerios Propiedad del Distrito	Concepto en sistema de información	Tarifas 2023	Tarifas 2023
		Persona Jurídica	Persona Natural
Cremación Restos Párvulo	Cremación Restos Párvulo	\$ 198.700	\$ 151.000
	Recuperación cenizas Cremación Restos Párvulo		
Transporte de Restos	Transporte Restos	\$ 18.900	\$ 14.400
	Recuperación cenizas Transporte Restos		
Certificación de Inhumación para Jardines		\$ 200.700	\$ 152.500
Utilización de Servicios Sanitarios	Utilización de Servicios Sanitarios	\$ 1.200	\$ 1.000
Utilización Capilla	Utilización Capilla	\$ 97.500	\$ 74.100
Prórroga de Exhumación Restos Adulto	Prórroga Exhumación Restos Adulto Bóveda Distrito	\$ 287.400	\$ 218.400
Prórroga de Exhumación Restos Párvulo	Prórroga Exhumación Restos Párvulo Bóveda Distrito	\$ 156.000	\$ 118.500

PARÁGRAFO: Para los efectos del numeral 2 del Literal “B. De Operación” de la Clausula Séptima Obligaciones Especiales del contrato 415 de 2021, los servicios allí referidos están sujetos a aprobación de tarifa por parte de la UAESP acorde a las condiciones previstas en el contrato 415 de 2021, las cuales una vez adoptadas se procederá a incorporarlas mediante el respectivo acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las tarifas se actualizarán cada año tomando como referencia el Incremento Anual del Salario Mínimo determinado por el Gobierno Nacional o el índice de Precios al Consumidor -IPC-certificado por el DANE para los doce (12) meses inmediatamente anteriores al mes en el que se decreta el incremento de las tarifas. Para la determinación del porcentaje o del monto de incremento de las tarifas, la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público realizará los correspondientes análisis y estudios económicos en que se sustentarán tales incrementos, teniendo en cuenta la sostenibilidad financiera del servicio, el adecuado funcionamiento de la concesión y la garantía del acceso a tales servicios por parte de la población usuaria.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente Resolución no proceden recursos por corresponder a un acto de contenido general.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución al concesionario Jardines de Luz y Paz S.A.S. quien tendrá un plazo máximo de 10 días calendario para que proceda a su aplicación, conforme lo dispone el contrato de concesión 415 de 2021, igualmente, publíquese en la página web de la UAESP y de la concesión, sin perjuicio de los demás actos de publicidad y difusión de las tarifas que debe realizar el concesionario.

Dada en Bogotá D.C., a los **30 JUN, 2023** días del mes de junio de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CARLOS LÓPEZ LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP

Elaboró: Camilo Florez – Profesional Especializado, Laura Niño - Contratista SSAFP
Revisó: Gustavo Andrés Lobo Garrido – Contratista Subdirección de Asuntos Legales
Revisó: Nancy Daniela Rodríguez Ortiz – Contratista Subdirección de Asuntos Legales
Revisó: Sergio García Cartagena – Subdirección Administrativa y Financiera
Aprobó: Adrian Humberto Herazo Castro – Subdirector (E) SSAFP
Aprobó: Arturo Galeano Avila - Subdirector Asuntos Legales
Aprobó: Miguel Antonio Jiménez Portela - Subdirector Administrativo y Financiero